

|                                                   |                                            |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO          |                                            |
| RAD: 13-153978- -15                               | FECHA: 2016-05-20 09:15:39                 |
| DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES          | EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I |
| TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II | FOLIOS: 9                                  |
| ACT: 519 TRASLADOINFORME                          |                                            |

**DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020  
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)  
SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ

**Asunto:** Radicación: 13-153978- -15  
Trámite: 11  
Evento: 378  
Actuación: 519  
Oficio: 6027  
Folios: 9

|                                     |                   |            |   |                               |  |
|-------------------------------------|-------------------|------------|---|-------------------------------|--|
| Patente de Invención                | X                 |            |   | Patente de Modelo de Utilidad |  |
| Vía Nacional                        |                   |            |   |                               |  |
| Vía PCT (Fase Nacional)             | X                 | Capítulo I | X | Capítulo II                   |  |
| No. Solicitud Internacional         | PCT/EP2011/073588 |            |   |                               |  |
| Fecha de Presentación Internacional | 21/12/2011        |            |   |                               |  |

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

|                   |                              |                   |
|-------------------|------------------------------|-------------------|
| Descripción:      | Rad. N° 13-153978-00000-0000 | 28/junio/2013     |
| Reivindicaciones: | Rad. N° 13-153978-00000-0000 | 28/junio/2013     |
|                   | Rad. N° 13-153978-00011-0000 | 05/marzo/2015     |
| Dibujos:          | Rad. N° 13-153978-00000-0000 | 28/junio/2013     |
| Prioridad:        | EP 10252258.8                | 30/diciembre/2010 |

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13. (Rad. N° 13-153978-00011-0000).

Título de la solicitud: “Aparato y método que comprende proporcionar una clave criptográfica y un código de identificación para la marcación de artículos fabricados” (Modificado Rad. No. 13-153978-00007-0000)

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método y aparato mejorados para hacer artículos fabricados, particularmente uno que pueda utilizarse para verificación de impuestos, verificación de volumen de producción y autenticación de los productos fabricados.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método y aparato para elaborar artículos fabricados. El método comprende proporcionar una clave criptográfica, en un estado inactivo, a un punto en la cadena de suministro, para los artículos fabricados, proporcionar la clave criptográfica, en un estado activo, y un código de activación para activar la clave criptográfica, para un centro de verificación, y proporcionar el código de activación al punto en la cadena de suministro en respuesta al punto en la cadena de suministro que transmite información relacionada con la clave criptográfica recibida. El código de activación permite que la clave criptográfica en el estado inactivo se active para formar la clave criptográfica en el estado activo. El método además comprende generar, en el punto de la cadena de suministro, un código de identificación (ID) para cada artículo fabricado. El código ID se deriva de la clave criptográfica en el estado activo y una clave dinámica generada para cada lote de artículos fabricados. El método además comprende proporcionar la clave dinámica para cada lote de artículos fabricados al centro de verificación, marcando cada artículo fabricado con el código ID, y contando el número actual o correcto de códigos ID marcados en los artículos fabricados. El método y aparato pueden utilizarse para verificación de impuestos (para productos sujetos a tributación), verificación del volumen de producción y autenticación.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 10/00

#### 4. De la Solicitud de Patente

##### **Reivindicaciones** (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

En el capítulo reivindicatorio, se presentan frases y reivindicaciones que están descritas como resultados a obtener o combinaciones entre características técnicas y resultados a obtener, los cuales no se permiten en el pliego reivindicatorio, como se muestra a continuación:

- Reivindicación 1: “...en donde el código de activación (213) permite que la clave criptográfica en el estado inactivo en el punto en la cadena de suministro se active para formar la clave criptográfica en el estado activo” y “de manera que el código de activación (213) puede ser descifrado por el punto de la cadena de suministro utilizando una clave privada del par de claves asimétricas asociado con el certificado de la clave criptográfica”
- Reivindicación 3: “...puede ser descifrado por un código generador en el punto de la cadena de suministro utilizando una clave privada del par de claves asimétricas asociado con el certificado de la clave criptográfica”.

- Reivindicación 7: *“...de tal forma que los impuestos pagados pueden verificarse o calcularse por embarque y por depósito de impuestos sobre consumo”*
- Reivindicación 13: *“...puede ser descifrado por el punto de la cadena de suministro utilizando una clave privada del par de claves asimétricas asociado con el certificado de la clave criptográfica”*

Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

En el capítulo reivindicatorio, se presentan frases y reivindicaciones que están descritas como funcionalidades, las cuales no caracterizan la invención, como se muestra a continuación:

- Reivindicación 1: *“...para formar la clave criptográfica en el estado activo, a un centro de verificación”*
- Reivindicación 13: *“...para los artículos fabricados, en donde el punto en la cadena de suministro recibe un código de activación (213) en respuesta al punto en la cadena de suministro.” y “...el centro de verificación proporciona el código de activación (213) al punto en la cadena de suministro por medio del envío del código de activación (213) del centro de verificación al punto en la cadena de suministro”*

Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

Las reivindicaciones 12 y 13, no son claras porque la expresión “al menos”, es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 13 no es clara ya que incluye los fragmentos: *“..., en donde el punto en la cadena de suministro recibe un código de activación (213) en respuesta al punto en la cadena de suministro; (...) el centro de verificación proporciona el código de activación (213) al punto en la cadena de suministro por medio del envío del código de activación (213) del centro de verificación al punto en la cadena de suministro; un generador de código (111) en el punto en la cadena de suministro; un marcador (113) en el punto en la cadena de suministro; (...) en donde el centro de verificación (114) encripta el código de activación (213) con una clave pública de un par de claves asimétricas asociado con un certificado de la clave criptográfica de manera que el código de activación (213) puede ser descifrado por el punto de la cadena de suministro utilizando una clave privada del par de claves asimétricas asociado con el certificado de la clave criptográfica”* y estos sugieren acciones de proceso lo cual no se encuentra en correspondencia con el objeto reclamado, que en este caso es un producto. Por lo que se sugiere incluir son las características particulares del objeto reclamado.

Las reivindicaciones 1, 3, 12 y 13 no son claras por que la expresión “utilizando” o “utilizadas”, indican que se puede estar hablando de un uso de los elementos referenciados. Se sugiere cambiar estos términos por las expresiones “por medio de...”

## 5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de prioridad de la solicitud, es decir, 30 de diciembre de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

| Ítem | Documento      | Título                                                                     | Fecha de Publicación |
|------|----------------|----------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| D1   | EP 1645992     | “Methods and systems for marking, tracking and authentication of products” | 12/abril/2006        |
| D2   | US 2010/258641 | “3 in 1 barcode for identifying commodity”                                 | 14/octubre/2010      |

El documento D1<sup>1</sup> revela el etiquetado de cada producto fabricado con un identificador numérico único verificado de forma digital, y un centro de verificación central que permite a los usuarios verificar la autenticidad de un paquete de cigarrillos en particular o paca por medio de una interfaz de teléfono celular. Un sistema de intercambio de clave secreta que permite la autenticación segura de cada artículo y evita que el código sea quebrantado o mal usado (resumen).

El documento D2<sup>2</sup> revela un código de barras 3-en-1 para identificar un producto, fabricado con tecnología de cifrado comercial, se implementa a través de los siguientes pasos: adquisición de un primer y un segundo grupo de datos en forma de número decimal de 13 dígitos que se introducen en un ordenador para ser procesada; determinar si el primer grupo de datos satisface un principio de codificación EAN-13 o no (Resumen)

## 6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

### Novedad (Art16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un método para marcar artículos fabricados, caracterizado porque comprende: proporcionar una clave criptográfica en un estado inactivo...”* (Radicado N° 13-153978-00011-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                                                                                                      | D2                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un método para marcar artículos fabricados, caracterizado porque comprende:                                                                     | Un código de barras 3-en-1 para identificar un producto, que comprende                                                                                   |
| Proporcionar una clave criptográfica en un estado inactivo a un punto en la cadena de suministro para los artículos fabricados;                 | 1) la adquisición de una primera y segunda grupo de datos en forma de número decimal de 13 dígitos que se introducen en un ordenador para ser procesados |
| Proporcionar la clave criptográfica en un estado activo y un código de activación (213) para activar la clave criptográfica en el estado activo | (2) determinar si el primer grupo de datos satisface una EAN-13 principio global de codificación universal o no, y si el segundo grupo de datos          |

<sup>1</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1645992A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060412&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=1645992A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20060412&DB=&locale=en_EP)

<sup>2</sup>[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010258641A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20101014&DB=&locale=en\\_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2010258641A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20101014&DB=&locale=en_EP)

|                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proporcionar el código de activación (213) al punto en la cadena de suministro en respuesta al punto en la cadena de suministro que transmite la información relacionada con la clave criptográfica recibida                                                     | satisface un principio de codificación número de flujo del producto o no, y en caso afirmativo, de proceder a la siguiente etapa; de lo contrario, la generación de un error del sistema;                                                                                                                                                                                                               |
| Enviar el código de activación (213) del centro de verificación (114) al punto en la cadena de suministro;                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Encriptar, por medio del centro de verificación (114), el código de activación (213) con una clave pública de un par de claves asimétricas asociado con un certificado de la clave criptográfica                                                                 | (3) realizar una operación de cifrado en el primer grupo de datos que satisfacen la EAN-13 principio de codificación y el segundo grupo de datos que satisfacen la corriente de mercancías principio número de codificación a través de un algoritmo de cifrado comercial, y la generación de un conjunto de datos del código de verificación decimal de 13 dígitos, es decir, el tercer grupo de datos |
| Generar, en el punto en la cadena de suministro, un código de identificación (ID) para cada artículo fabricado, el código ID siendo derivado de la clave criptográfica en el estado activo y una clave dinámica generada para cada lote de artículos fabricados; | (4) dividiendo el primer grupo de datos, el segundo grupo de datos, y el tercer grupo de datos en tres filas por el ordenador, a fin de obtener un código de barras 3-in-1                                                                                                                                                                                                                              |
| Proporcionar la clave dinámica para cada lote de artículos fabricados al centro de verificación;                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Marcar cada artículo fabricado con el código ID;                                                                                                                                                                                                                 | (5) almacenar e imprimir el código de barras 3-en-1 dividido en tres filas por el ordenador, para la identificación de la máquina.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Contar el número de códigos ID marcados en los artículos fabricados.                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D2, se concluye que método para marcar artículos fabricados, definido en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Por otro lado, la reivindicación 13 consiste en: *“Un aparato para marcar artículos fabricados, caracterizado porque comprende: un generador de claves...”* (Radicado N° 13-153978-00011-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

| Características Esenciales                                                   | D1                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un aparato para marcar artículos fabricados, caracterizado porque comprende: | Un sistema de marcado de los artículos manufacturados (Párr. 0018)                                                                                                                                                                   |
| Un generador de claves (115);                                                | En las líneas de producción, (101, 102), las matrices de sales se usan para generar claves secretas que se utilizan para el cifrado de la UPI y la generación de una firma electrónica, como se explicará más adelante. (Párr. 0043) |
| Al menos un punto en una cadena de suministro                                | Las líneas de fabricación (101) comprenden un sistema de generación de código (106) que generan un código de identificación SUPI cifrado único para cada artículo producido. (Párr. 0030)                                            |
| Un centro de verificación (114)                                              | El centro de comprobación tiene la tarea de recibir y centralizar los datos de producción y el procesamiento de las consultas procedentes de los usuarios (80, 70). (Párr. 0031)                                                     |

|                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Un generador de código (111) en el punto en la cadena de suministro; | Las líneas de fabricación (101) comprenden un sistema de generación de código (106) que generan un código de identificación SUPI cifrado único para cada artículo producido. (Párr. 0030)                                                                                                                                                         |
| Un marcador (113) en el punto en la cadena de suministro;            | El resultado de la ofuscación, el código único SUPI, finalmente está impreso en los artículos fabricados por la impresora (107). Cada uno de los artículos (43) está marcado con un código único SUPI firmado digitalmente, lo que permite, entre otras cosas, la identificación del lote de producción en el que ha sido fabricado. (Párr. 0062) |
| Un contador                                                          | Preferiblemente el código SUPI se imprime o registra por una impresión o medio de impresión que comprende un contador de código, un registro, o cualquier otro dispositivo adecuado, para contar el número exacto de ítems marcados, durante un lote de producción, o en un intervalo de tiempo dado. (Párr. 0065)                                |

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 13 con la anterioridad D1, se concluye que el método para almacenamiento, definido en la reivindicación 13, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 13 carece de novedad.

**Nivel inventivo (Art18 D486)**

A continuación se realiza el análisis por nivel inventivo de las reivindicaciones 2, 6, 9 y 10.

| Rv | Características Esenciales                                                                                                                                                            | D2                                                                     | D1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Un método para marcar artículos fabricados, caracterizado porque comprende:                                                                                                           | Un código de barras 3-en-1 para identificar un producto, que comprende | Un sistema de marcado de los artículos manufacturados (Párr. 0018)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 2  | El método de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la clave criptográfica se genera en un generador de claves (115) separado del punto en la cadena de suministro | No menciona                                                            | Según esta variante de la invención, el generador de código de cada línea de producción (101) debe registrarse con el centro de comprobación (30). Este registro se produce sólo cuando una nueva matriz sales tiene que ser utilizado, o en los intervalos prescritos, pero el sistema no requiere una comunicación constante entre los generadores de códigos y el centro de comprobación. (Párr. 0047) |

|           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>6</b>  | El método de conformidad con cualquier reivindicación precedente, caracterizado porque además comprende: reportar a una autoridad gubernamental (301) el número de códigos ID marcados en los artículos fabricados; almacenar la información, por medio del centro de verificación, conectando los código ID marcados en los artículos fabricados con la información específica de esos artículos fabricados de tal forma que los impuestos pagados o que se deben pueden verificarse contra el número actual de artículos fabricados; y llevar a cabo una verificación de impuestos | No menciona | En algunas situaciones, sobre todo si los productos manufacturados están sujetos a regulaciones de impuestos especiales, los cuerpos oficiales del gobierno pueden presentar solicitudes al centro de comprobación para la obtención de los datos de producción apropiados, por ejemplo volúmenes de producción. En este caso, el centro de comprobación (30) puede mantenerse preferentemente por un tercero de confianzas independientes del fabricante de los ítems manufacturados (43). (Párr. 0089) |
| <b>9</b>  | El método de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque además comprende, antes del paso de la autorización de la autoridad gubernamental (301) del punto en la cadena de suministro para generar un número definido de códigos ID, el paso de solicitar la autorización de la autoridad gubernamental (301)                                                                                                                                                                                                                                                          | No menciona |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>10</b> | El método de conformidad con la reivindicación 8 o reivindicación 9, caracterizado porque además comprende reportar a la autoridad gubernamental (301) el número de códigos ID marcados en los artículos fabricados                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No menciona |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

El documento D2 se considera el más cercano dentro del estado de la técnica porque revela un código de barras generado para identificación de productos manufacturados.

La diferencia entre la invención, definida por las reivindicaciones 2, 6, 9 y 10 y el código de barras generado de D2 consiste en que este último revela el sistema de seguridad mediante una autoridad gubernamental, el cual se reporta mediante autorización para tener un registro de los artículos registrados.

El efecto que logra el incluir el sistema de seguridad mediante una autoridad gubernamental, el cual se reporta mediante autorización, es el de mantener los artículos registrados para cuestiones de registros ante las entidades gubernamentales.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método de registro conocido en D2 para tener un registro ante las entidades gubernamentales de control?

Sin embargo el documento D1 anticipa el registro ante entidades gubernamentales de la siguiente forma: *“En algunas situaciones, sobre todo si los productos manufacturados*

*están sujetos a regulaciones de impuestos especiales, los cuerpos oficiales del gobierno pueden presentar solicitudes al centro de comprobación para la obtención de los datos de producción apropiados, por ejemplo volúmenes de producción. En este caso, el centro de comprobación 30 puede mantenerse preferentemente por un tercero de confianza independientes del fabricante de los ítems manufacturados 43.” (Párr. 0089)*

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el registro gubernamental del documento D1 en método de registro de artículos fabricados en el documento D2 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 2, 6, 9 y 10 de la solicitud. Por lo cual se considera que carecen de nivel inventivo

Se recuerda al solicitante, tener en cuenta las objeciones de claridad respecto al capítulo reivindicatorio mencionadas en el numeral 4 del presente oficio.

## 7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

| Ítem | Documento      | Reivindicaciones afectadas | Requisito que afecta       |
|------|----------------|----------------------------|----------------------------|
| D1   | EP 1645992     | 13<br>2, 6, 9 y 10         | Novedad<br>Nivel inventivo |
| D2   | US 2010/258641 | 1<br>2, 6, 9 y 10          | Novedad<br>Nivel inventivo |

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



**JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA**  
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2016-05-24

Elaboró: Daniel Fernando Pulido Vargas

Revisó: Rachid Ponce Vergel